



RESOLUCIÓN No. 177-SGA/2016

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la ciudad de Guatemala, cinco de febrero de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuenta con un Sistema Integral de Información cuya finalidad es generar información precisa, veraz y oportuna para fortalecer la toma de decisiones a todo nivel, para dotar de eficiencia, eficacia y calidad la prestación de los servicios que brinda la institución a todos sus afiliados y beneficiarios.

CONSIDERANDO:

Que es importante contar con un instrumento jurídico que establezca los lineamientos, cobertura, componentes y responsables de la administración de un sistema informático institucional único, conformado por los diferentes subsistemas a cargo de las Subgerencias y que a su vez se constituya en un sistema gestor de información institucional para promover la eficiencia y transparencia de las actividades que realizan las diferentes Unidades Médicas y Administrativas en la prestación de los servicios a los afiliados y derechohabientes del Instituto y que se fundamente en el Sistema Integral de Información del Instituto –SII-IGSS- aprobado mediante Acuerdo 5/2005 de Gerencia.

CONSIDERANDO:

Que el Gerente del Instituto, a través del Acuerdo No. 1/2014, delega en cada uno de los Subgerentes del Instituto, la facultad de aprobar mediante resolución, los Manuales de Organización y de Normas y Procedimientos de las Dependencias que se encuentren bajo la línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Legal a través de Providencia 6673 del 3 de agosto de 2015 emitió dictamen favorable; la validación del Licenciado José Rodolfo Figueroa Sánchez, Jefe del Departamento de Informática a través de providencia 368 del 20 de febrero de 2015, en ese entonces y ratificada por el Licenciado Elmer Yoban Rodríguez Jerez, Jefe de dicho Departamento mediante Providencia 120 del 12 de enero de 2016; así mismo se cuenta con el Informe Técnico del Departamento de Organización y Métodos; por lo que se considera que se han agotado las etapas previas que para el efecto establece el Acuerdo 1/2014 de Gerencia.

POR TANTO:

El Subgerente Administrativo con fundamento en la delegación conferida en el Artículo 1 del Acuerdo del Gerente 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el “**MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL –SIGSS-**”, contenido en trece (13) hojas, impresas únicamente en su anverso, debidamente numeradas, rubricadas y selladas por el Subgerente Administrativo, las cuales pasan a formar parte de la presente Resolución.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia Administrativa

Página 2 de 2

Viene RESOLUCIÓN No. 177-SGA/2016

SEGUNDO: El Manual que por este acto se aprueba, tiene como objetivo establecer la normativa general del Sistema Integrado de Gestión del Seguro Social y de los Subsistemas de información que ejecutan las diferentes Subgerencias, así como regular los aspectos generales de sus componentes, cobertura, delimitar las funciones y responsabilidad de cada área de trabajo que intervenga en su implementación.

TERCERO: La presente Resolución y el Manual respectivo, son de aplicación y observancia obligatoria en todas las dependencias médicas, técnicas, administrativas y financieras del Instituto que utilicen el sistema y los subsistemas que lo conforman, bajo la supervisión de las Subgerencias respectivas en razón de su competencia y bajo la dirección del Departamento de Informática, en su calidad de ente rector.

CUARTO: Cada Subgerencia en coordinación con el Departamento de Informática, deberá evaluar periódicamente el -SIGSS- y sus diferentes Subsistemas, con la finalidad de garantizar su funcionamiento y que éste corresponda a la dependencia que lo utilice.

QUINTO: Las revisiones, modificaciones y actualizaciones que como consecuencia de reformas aplicables a la reglamentación vigente o por cambios relacionados con la administración o funcionamiento de la dependencia que haga uso del sistema y subsistemas o del Instituto sea necesario realizar al presente Manual, se efectuarán con anuencia del Subgerente Administrativo y con el apoyo de las instancias técnicas designadas, y como consecuencia, se deberá emitir un nuevo Manual, aprobado por la autoridad correspondiente.

SEXTO: Cualquier problema de interpretación o situación que no estuviere expresamente normada en el Manual que por este acto se aprueba, se resolverá por el Jefe del Departamento de Informática y por el Subgerente Administrativo, si fuere necesario.

SÉPTIMO: Trasladar inmediatamente copia certificada de la presente Resolución, inclusive el Manual, a Gerencia y al Departamento de Organización y Métodos para su conocimiento; al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del portal del Instituto, al Departamento Legal, para su guarda y custodia en el Área de Recopilación de Leyes y al Departamento de Informática para su socialización y cumplimiento.

OCTAVO: La presente Resolución y el Manual respectivo, entran en vigencia al día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.



Ingeniero Julio Alvarado Porres
Subgerente Administrativo

Diligencias 63 hojas

Proyecto de Manual SIGSS (versión 05-02-2015) en 13 hojas y 1 CD.

Folder 1 Proyecto de Acuerdo y Manual SII IGSS (versión 29-7-2014) en 13 hojas y (versión 08-12-2014) en 13 hojas

Folder 2 Proyecto de Acuerdo y Manual SII IGSS (Marzo 2013) en 29 hojas y (versión Julio 23 de 2013) en 24 hojas

Folder 3 Proyecto de Acuerdo y Manual de SII IGSS (Noviembre de 2013) en 16 hojas

CES: 28170-28710

JAP/nec.





**MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-,**



**Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social**

**MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL,
-SIGSS-**



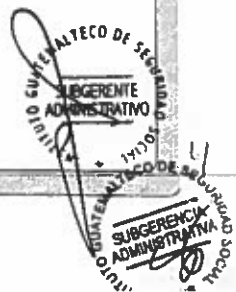
Guatemala, febrero de 2016





MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-,

ÍNDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN.....	01
II. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	02
III. CAMPO DE APLICACIÓN.....	02
IV. NORMAS GENERALES	
A. DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-.....	03
B. DE LOS SUBSISTEMAS DEL -SIGSS-.....	04
a. Del Subsistema de Prestaciones en Salud.....	05
b. Del Subsistema de Prestaciones Pecuniarias.....	05
c. Del Subsistema Administrativo.....	06
d. Del Subsistema Financiero.....	06
e. Del Subsistema de Recursos Humanos.....	07
f. Del Subsistema de Planificación y Desarrollo.....	07
g. Del Subsistema de Integridad y Transparencia.....	07
h. De otros Subsistemas.....	08
C. DE LAS SUBGERENCIAS.....	08
D. DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.....	09
E. DE LA AUTORIDAD SUPERIOR DE CADA DEPENDENCIA...	09
F. DE LOS USUARIOS DE LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS.	10
V. DIAGRAMA DEL -SIGSS-	11



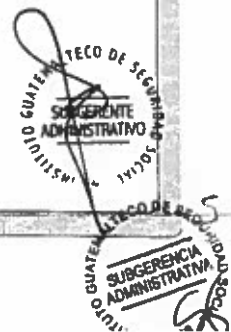


MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-

I. INTRODUCCIÓN

El crecimiento y desarrollo institucional orientado a la modernización ha emprendido diferentes acciones enfocadas al mejoramiento de estándares de calidad, a la ingeniería de procesos y el desarrollo de la plataforma tecnológica para su fortalecimiento, que incluye la incorporación de tecnología para el mejor otorgamiento de los servicios y propiciar la conformación conceptual de un sistema informático institucional único e integrado por los subsistemas a cargo de las distintas subgerencias, que se encuentran a disposición de los usuarios en cuanto al manejo de la información en las diferentes dependencias, en pro del mejor desempeño de sus actividades y el logro de los objetivos Institucionales.

Derivado de la implementación de este sistema informático, como un sistema gestor de información institucional que promueve la eficiencia y transparencia en las distintas dependencias médicas, administrativas y financieras del Instituto, así como, de su crecimiento e integración de nuevos módulos, aplicaciones y otras herramientas informáticas, se hace necesario integrarlo en un concepto Institucional que lo defina como único y lo regule en su cobertura, componentes y responsables de su administración, por medio de un manual administrativo que lo reconozca e identifique como el Sistema Integrado de Gestión del Seguro Social, (que dentro del contenido del manual se le denominará indistintamente como "SIGSS") con todos sus componentes y que establezca los lineamientos y normas generales del sistema informático de gestión institucional y de los subsistemas de información desarrollados por las diferentes subgerencias.





MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-,

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

1. Precisar la normativa general del Sistema Integrado de Gestión del Seguro Social -SIGSS- y de los subsistemas que lo conforman, permitiendo regular los aspectos generales de sus componentes y cobertura, delimitar las funciones de cada área de trabajo al establecer la responsabilidad e intervención y que guíe en las acciones que les corresponda desarrollar.
2. Disponer de un documento administrativo avalado por las autoridades institucionales, que proporcione a los diferentes usuarios, las directrices generales del Sistema Integrado de Gestión del Seguro Social -SIGSS- y sus componentes.

III. CAMPO DE APLICACIÓN

Las normas generales del Sistema Integrado de Gestión del Seguro Social -SIGSS-, serán de aplicación y observancia obligatoria en todas las dependencias médicas, técnicas, administrativas y financieras del Instituto que hacen uso de este sistema y de los distintos subsistemas que lo conforman, bajo la supervisión de las Subgerencias correspondientes en razón de su competencia.





MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-,

IV. NORMAS GENERALES

A. DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL -SIGSS-

1. El -SIGSS- en su concepto, es un conjunto de subsistemas integrados para la gestión de la información, de aplicación única y obligatoria a nivel institucional, conformado por subsistemas, módulos, aplicaciones y herramientas informáticas, para el registro, control y gestión de las operaciones médicas, técnicas, administrativas y financieras del Instituto y otras relacionadas con el campo de operación informática Institucional, que integra los componentes generales de información del Instituto y que garantizan de forma confiable y oportuna, la consulta o el acceso a ésta y la toma de decisión, según competencias y niveles jerárquicos institucionales.
2. El -SIGSS- comprende el conjunto de subsistemas que permiten la desconcentración de la producción en las dependencias gestoras, los que por medio de sus normas y procedimientos específicos, hacen posible el control, registro, procesamiento, almacenamiento y generación de información de las áreas médicas, técnicas, administrativas y financieras en las diferentes dependencias del Instituto.
3. Los subsistemas del -SIGSS-, están conformados por módulos informáticos, los que a su vez, están integrados por las aplicaciones y herramientas que éstos requieran; las que para su autorización deberán ser identificadas como necesarias y a cargo de la Subgerencia que en el ámbito de competencia le corresponda; así como, cumplir con las directrices técnico normativas institucionales y el aval del Departamento de Informática, en su calidad de ente rector de competencia.
4. Los Subsistemas del -SIGSS-, deberán proveer información válida, precisa, coherente, específica, exacta, oportuna, integrada y en concordancia con los demás subsistemas de información que forman parte del -SIGSS- y otros sistemas externos que tengan relación con el Instituto, para apoyar las operaciones y la toma de decisiones en los diferentes niveles de la administración institucional.
5. El cumplimiento, aplicación y socialización del presente manual de normas generales, será responsabilidad de las jefaturas de las áreas que hacen uso del -SIGSS-, con la supervisión de los Subgerentes según su competencia y bajo la coordinación del Departamento de Informática.





MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-

6. La actualización y modificaciones que sean necesarias al presente manual, se efectuarán sustituyéndolo totalmente por uno nuevo, conteniendo las justificaciones técnicas que lo ameriten, con el aval del Departamento de Informática y de conformidad con el Acuerdo 01/2014 del Gerente.
7. Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que se presente en la aplicación del presente manual, será resuelto conforme los lineamientos institucionales y en su orden, por el Jefe del Departamento de Informática y por el Subgerente del área y subsistema a cargo.

B. DE LOS SUBSISTEMAS DEL -SIGSS-

8. El -SIGSS- está conformado por subsistemas integrados para la gestión de la información, bajo la autoridad de las Subgerencias de Instituto en razón de su competencia, los cuales se identifican de la forma siguiente:
 - a. Subsistema de Prestaciones en Salud
 - b. Subsistema de Prestaciones Pecuniarias
 - c. Subsistema Administrativo
 - d. Subsistema Financiero
 - e. Subsistema de Recursos Humanos
 - f. Subsistema de Planificación y Desarrollo
 - g. Subsistema de Integridad y Transparencia
 - h. Otros Subsistemas
9. Los módulos y aplicaciones informáticas que conforman los Subsistemas del -SIGSS-, registran y llevan el control de los flujos y las fases de los procedimientos que se realizan en las áreas médicas, técnicas, administrativas y financieras, entre otras y tienen la obligación de proporcionar información para alimentar el sistema de Información del Instituto, de conformidad a los lineamientos y parámetros definidos en la normativa institucional vigente establecida para tal efecto.





MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-,

10. Los Subsistemas integrados para la gestión de la información que comprende el -SIGSS-, se encuentran conformados de la forma siguiente:

a. Del Subsistema de Prestaciones en Salud

- i. El Subsistema para la gestión de la información para Prestaciones en Salud, está integrado por módulos y aplicaciones informáticas que permiten la automatización o semi-automatización de los procesos de prestación de servicios en salud, para generar información de sus áreas con énfasis en la producción final (consultas, emergencias, egresos) y producción intermedia de los servicios médicos de apoyo; con el objetivo de contar con información veraz y oportuna por medio del uso de la tecnología y la modernización de procesos y procedimientos en las dependencias médico asistenciales y hospitalarias, aumentando de esa forma, los mecanismos de control y apoyo en el uso eficiente de los recursos, la calidad de las prestaciones en servicio y la satisfacción de los usuarios.
- ii. Entre los procesos principales para la gestión de esta subgerencia están los de epidemiología, seguridad e higiene, materno infantil, registros médicos, bioestadística, enfermería, laboratorios, emergencias, consulta externa, hospitalización; y cualquier otro que surja como apoyo a la gestión de la Subgerencia de Prestaciones en Salud.

b. Del Subsistema de Prestaciones Pecuniarias

- i. El Subsistema para la gestión de la información para Prestaciones Pecuniarias, está integrado por los módulos y las aplicaciones informáticas que apoyan el desarrollo y supervisión de las funciones en el campo técnico para el otorgamiento oportuno de prestaciones en dinero y pensiones por invalidez, vejez y sobrevivencia, con el objetivo de hacer su entrega de forma ágil y oportuna.
- ii. Entre los procesos principales de esta gestión se encuentran el pago de subsidio por incapacidad temporal, de prestación ulterior, de cuota mortuoria, de pensiones por vejez y sobrevivencia; también, el Intercambio de información de las actividades relacionadas con el otorgamiento de pensiones con los Departamentos de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades, Trabajo Social y otros; el registro de información de las actividades de recepción de documentos y notificación de





MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-

resoluciones con Delegaciones y Cajas Departamentales; el control y comprobación de la persistencia de derechos de cada pensionado, beneficiario y contribuyente voluntario conforme la reglamentación vigente; el registro de información de expedientes de pensionados, beneficiarios y contribuyentes voluntarios para lograr su resguardo histórico; así como, cualquier otro que surja como apoyo en la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias.

c. Del Subsistema Administrativo

- i. El Subsistema para la gestión de la información Administrativa, está integrado por los módulos y las aplicaciones informáticas que apoyan el desarrollo y supervisión de las funciones del campo administrativo, basado en el control y generación de información para la planeación, proyección y toma de decisiones que hacen oportuna la administración de las dependencias que pertenecen a la Subgerencia Administrativa.
- ii. Los procesos principales de esta gestión corresponden a los de adquisiciones y contrataciones, de proveedores, de pagos, de inventarios en general, transportes, combustibles, aspectos legales, de inspección, de informática, de comunicación social y relaciones públicas; y cualquier otro que surja como apoyo a la gestión de la Subgerencia Administrativa.

d. Del Subsistema Financiero

- i. El Subsistema para la gestión de la información Financiera, está integrado por los módulos y las aplicaciones informáticas que apoyan el desarrollo y supervisión de las funciones del campo financiero, presupuestario, de recaudación, de inversión y del gasto del Instituto.
- ii. Los procesos principales de esta gestión corresponden entre otros, al análisis, medición y administración del riesgo financiero, al plan anual de inversiones, el portafolio de inversiones, control del presupuesto, la recaudación de cuotas patronales y laborales, control de cartera, control de mora, registro y control de afiliados y patronos, carné de afiliados y pensionados; generación de informes diarios, mensuales y anuales del movimiento de ingresos y egresos de caja y bancos por tesorería, registro y control de saldos y movimientos de fondos de cuentas de depósitos monetarias aperturadas a las dependencias del Instituto; y cualquier otro que surja como apoyo a la gestión de la Subgerencia Financiera.





MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-

e. Del Subsistema de Recursos Humanos

- i. El Subsistema para la gestión de la información para Recursos Humanos se basa en el desarrollo de módulos y aplicaciones que sirven de apoyo para la gestión de la administración de los recursos humanos del Instituto, en función de la responsabilidad del registro y control de toda la información relacionada con este tema y satisfacer los requerimientos de los usuarios.
- ii. Entre los procesos principales se encuentran los de seguridad, parametrización general; las gestiones de aspirantes, de acuerdos, de nóminas, de descuentos, vacaciones, licencias, sanciones, finiquitos y de capacitación y desarrollo; así como, cualquier otro que surja como apoyo a la gestión de la Subgerencia de Recursos Humanos.

f. Del Subsistema de Planificación y Desarrollo

- i. El Subsistema para la gestión de la información para Planificación y Desarrollo, comprende el conjunto de módulos y aplicaciones que sirven de apoyo para la gestión de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo y el registro, procesamiento y generación de información.
- ii. Los procesos generales de esta gestión, corresponden a los aspectos en el ámbito de planificación, estudios actuariales, información estadística, planificación y ejecución de proyectos de infraestructura; así como, cualquier otro que surja como apoyo a la gestión y la correcta dirección de las dependencias que pertenecen a la Subgerencia de Planificación y Desarrollo.

g. Del Subsistema de Integridad y Transparencia Administrativa

El Subsistema para la gestión de la información para Integridad y Transparencia Administrativa, comprende el conjunto de módulos y aplicaciones que sirven de apoyo para la gestión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, para el registro, procesamiento y generación de información; y cualquier otro que surja como apoyo a su gestión y la correcta dirección de las dependencias que le pertenecen a esta Subgerencia.





MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-,

h. De otros subsistemas

Comprende el conjunto de módulos y aplicaciones que servirán de apoyo para el registro, procesamiento y generación de información de otra áreas que no estén establecidas y consideradas en este manual, pero que puedan surgir como apoyo a la gestión institucional y reconocido formalmente como otro subsistema.

C. DE LAS SUBGERENCIAS

11. Las subgerencias a cargo de cada uno de los subsistemas del -SIGSS-, deberán desarrollar y administrar la normativa específica y procedimientos propios del subsistema a cargo, agotar la normativa y el procedimiento establecido para la solicitud, desarrollo y recepción de sistemas informáticos, contenido en el Acuerdo 26/2013 del Gerente y el marco general de normativa y reglamentación institucional vigente.

12. Cada Subgerencia tiene la responsabilidad de:

- a. Coordinar con el Departamento de informática, por intermedio del coordinador de desarrollo, la evaluación periódica del -SIGSS- y los diferentes subsistemas que lo integran, a efecto de garantizar la funcionalidad según las necesidades de cada área operativa que lo utilice y siguiendo los lineamientos establecidos para tal efecto.
- b. Proponer la normativa específica y necesaria de los diferentes subsistemas, según su competencia y correcto funcionamiento del -SIGSS-.
- c. Identificar en su área de trabajo los procedimientos susceptibles de ser automatizados y de las mejoras a los módulos o aplicaciones que estén en funcionamiento y gestionar ante el ente rector, el desarrollo que corresponda, según el subsistema bajo su responsabilidad.
- d. Apoyar en la implementación de las herramientas informáticas creadas dentro de cada subsistema del -SIGSS-, así como, evaluar su correcto funcionamiento.
- e. Velar por la correcta administración de cada subsistema, según competencia.





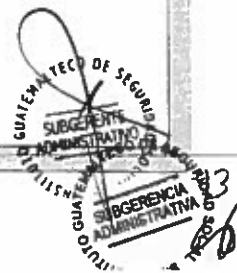
MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-,

D. DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

13. Dictar las normas de seguridad, uso, mantenimiento y administración de redes, sistemas, subsistemas y equipos de cómputo; así como, velar por la integridad de la información almacenada en equipos propiedad del Instituto y la permanente actualización de herramientas informáticas para el funcionamiento eficiente del -SIGSS- y la normativa establecidas para el efecto.
14. Cumplir y hacer que se cumpla con la normativa y el procedimiento, para la solicitud, desarrollo y recepción de los sistemas informáticos del Instituto y su correcta administración, en su calidad de ente rector técnico normativo de competencia.
15. Establecer, clasificar y categorizar según criterios técnicos lo que corresponde a cada subsistema, módulo, aplicación y herramienta; así como, el área de competencia al que le pertenece y mantener un registro actualizado de los mismos.
16. Establecer por medio de normativos, manuales, instructivos, etc, los estándares y la metodología para el desarrollo del software y exigir el debido cumplimiento.
17. Asegurar la disponibilidad continua del sistema y en consecuencia de los distintos subsistemas, módulos y aplicaciones, para la correcta gestión de la labor de las distintas dependencias y usuarios.

E. DE LA AUTORIDAD SUPERIOR DE CADA DEPENDENCIAS QUE HACE USO DEL -SIGSS-

18. La autoridad superior de cada dependencia médica, técnica, administrativa y financiera del Instituto, será responsable de:
 - a. Garantizar la logística local para el funcionamiento eficiente del -SIGSS-.
 - b. Proporcionar información de calidad y de forma oportuna a las áreas que la requieran.
 - c. cumplir y hacer que se cumpla la normativa específica de cada subsistema y sus componentes.





MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-,

- d. Velar por el uso adecuado del -SIGSS- y de los subsistemas a los cuales tiene acceso.
- e. Gestionar y procurar la dotación del recurso humano, espacio físico, equipo e insumos necesarios, para la correcta administración de los subsistemas, módulos, aplicaciones y demás herramientas informáticas.

F. DE LOS USUARIOS DE LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS DEL -SIGSS-

19. Los usuarios de los diferentes subsistemas, tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Procurar el uso adecuado de módulos, aplicaciones y herramientas informáticas.
- b. Reportar oportunamente los problemas o inconvenientes que se den en la utilización de las diferentes aplicaciones informáticas, para su pronta resolución.
- c. Solicitar nuevos requerimientos o cambios a los subsistemas en funcionamiento, cumpliendo con la normativa y el procedimiento establecido para tal efecto.
- d. Cumplir con la normativa específica de cada subsistema y sus componentes.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURO SOCIAL
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA



MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL, -SIGSS-

V. DIAGRAMA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL SEGURO SOCIAL -SIGSS-

